

RESOLUCIÓN 2012 / 62

Sobre la publicación de informaciones y opiniones falsas, ofensivas y lesivas para la condición personal del individuo

I.- SOLICITUD

Don Mario Á. García Báscones, actuando, en nombre y representación del Ayuntamiento de Nules (Castellón), en su calidad de alcalde de dicha localidad, mediante escrito de 30 de marzo de 2012, formula a esta Comisión de Quejas una petición de apertura de expediente deontológico al director de la publicación digital “LA PLANA AL DÍA”, abierta a comentarios sobre las noticias o acontecimientos que tienen lugar en Castellón, así como a la propia publicación, por haber publicado repetidamente informaciones sesgadas o falsas -siempre anónimas- contra el equipo de gobierno municipal, comentarios ofensivos y amenazas contra vecinos del municipio, señalándoles como responsables de acciones o decisiones personales, vulnerando así artículos fundamentales del Código deontológico de la profesión periodística.

II .- HECHOS DENUNCIADOS

Primero: “La Plana al Día” que ofrece noticias de interés de la localidad de Nules, publica desde un tiempo a esta parte y de una forma creciente informaciones sesgadas o falsas y no contrastadas, ofreciendo la posibilidad a los lectores de que añadan sus comentarios sin requerirles su identificación, publicando dichos comentarios con seudónimos e incluso sin firma.

Segundo: Dichas informaciones son a menudo ofensivas y lesionan el derecho a la intimidad de vecinos de la localidad llegando a incitar a la violencia contra personas físicas y/o colectivos débiles o discriminados.

Tercero: Dichas actuaciones se producen a partir del momento en que el Ayuntamiento en razón de la crisis deja de hacer aportaciones en materia de publicidad en este medio, como en otros medios de comunicación.

Cuarto: A pesar de que en repetidas ocasiones se ha pedido a “La Plana al Día” por parte del equipo del Ayuntamiento que ponga límite a los comentarios ofensivos y que se obligue a identificar a los comentaristas, la publicación ha hecho oídos sordos y aún más, aún cuando se han enviado comentarios para matizar determinadas y/o aclarar determinadas acusaciones, estos comentarios no han sido nunca publicados.

III DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

Fotocopia del DNI de Don Mario A. Garcías Báscones, A

Certificación de que el demandante ostenta el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nules (Castellón) conforme a su elección en la Sesión plenaria de 11 de junio de 2011.

Dossier con cinco fotocopias de entradas en “La Plana al Día”, correspondientes a los días 10,22 y 28 de febrero y el día 2 de abril, en las que se vierten todos los hechos denunciados anteriormente y no se publica ningún comentario de rectificación por parte del Ayuntamiento o de personas afectadas por los graves hechos denunciados.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS DEL CÓDIGO DE LA FAPE QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

PRINCIPIOS GENERALES:

Artículo. 2 - El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad”.

Artículo. 4 - No respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen.

Artículo7.a - Publicar opiniones de contenidos discriminatorios contra colectivos débiles, susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas degradantes.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 13. a – El compromiso del periodista en informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar i omitir informaciones esenciales ni contrastarlas

Artículo 15. El compromiso ético de reconocer y respetar a las personas físicas y jurídicas su derecho a no proporcionar información.

V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Trasladada la denuncia a la Dirección de “La Plana al Día”, esta Comisión de Quejas no ha recibido respuesta de ningún tipo a lo largo del plazo que marca nuestro reglamento. Por tanto: **NINGUNA.**

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Revisión y lectura del dossier con las cinco fotocopias de entradas en “La Plana al Día”, correspondientes a los días 10,22 y 28 de febrero y el día 2 de abril, enviadas por el Sr. García Báscones. *(45 páginas en catalán de Nules...)*

Comprobación de que en ningún momento el tal diario digital publica ningún comentario discrepante ni en descarga o negación de las graves y repetidas acusaciones vertidas contra diversas personas de Nules ya formen parte o no, del equipo de Gobierno del Ayuntamiento.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Antes de exponer los razonamientos quiero hacer un inciso en el sentido de aclarar un principio que puede, o no, sentar las bases para casos posteriores a éste, en el que entramos de lleno en el campo de determinar si los comentarios vertidos en un digital (ya sea sean anónimos o no) pueden considerarse sujetos en sí mismos a los códigos deontológicos, o si bien las responsabilidades por denuncias o quejas en las que puedan incurrir en razón de sus contenidos, son imputables al director del diario digital como responsable subsidiario de lo que se publica en el medio del que se halla al frente. Recuerdo que no estamos hablando de una web-site, ni de un blog,

sino de una diario digital que se va actualizando continuamente por un equipo de profesionales (se supone) y bajo la responsabilidad de un director de la publicación.

Sin embargo hay dos temas a considerar:

Primero: “La Plana al Día” es un medio de comunicación periódico, y por tanto sujeto a las reglas de los códigos deontológicos de la profesión, en este caso al Código deontológico de la FAPE. Está claro que las informaciones y/u opiniones de “La Plana al Día” son responsabilidad directa de la publicación y, por tanto de su director. A este respecto en una queja reciente formulada ante esta Comisión (**RESOLUCION 2012/ 61**) el o la ponente exponen claramente esta responsabilidad:

*Es oportuno hacer aquí una consideración acerca del grado de responsabilidad que corresponde al director de un medio en la difusión de cualquier documento **cuya autoría o producción corresponda a personas ajenas al equipo redaccional del periódico**. En el mundo occidental, tanto la doctrina sociológica como la práctica profesional están de acuerdo en proclamar, como principio incuestionable, que la actividad propiamente periodística queda definida por el ejercicio continuo y responsable de tres diferentes clases de decisiones encomendadas al equipo directivo: decisión sobre los **temas** que van a ser tratados en el periódico, decisión sobre las **fuentes** que van a ser utilizadas en la elaboración del mensaje y decisión sobre la **forma** final que adoptarán tales mensajes para ser difundidos a los respectivos públicos receptores....Por consiguiente, la responsabilidad última y fundamental de los mensajes que un periódico difunde, tanto en su contenido como en su forma, es totalmente atribuible al equipo de redacción del medio, equipo personificado en la figura el director. Y esta responsabilidad es siempre la misma sea cual sea el agente encargado de la producción del mensaje que se difunde: los reporteros propios del medio o una agencia externa de servicios informativos. Dicho de otra forma: la dirección del diario “20minutos.es”, en cuanto responsable de la forma definitiva de los mensajes, tenía la obligación profesional de supervisar previamente las imágenes y de modificar la edición el video antes de su difusión, en el caso de detectar algún posible conflicto ético en su contenido.*

Una vez establecida esta doctrina nos enfrentamos al segundo tema: Los comentarios anónimos, ¿son también responsabilidad subsidiaria del director de la publicación digital? Está claro que en el formato “blog” (adoptado por distintos periódicos digitales, para sus noticias) es fundamental la existencia de comentarios. El problema es que este apartado no sirve para dialogar o incluso corregir la noticias sino que a menudo se convierte en un campo de batalla campal entre internautas de distintos idearios, del tipo que sean. Debido a ello, la tendencia creciente entre los diarios digitales que usan este formato es la de no admitir más comentarios a sus noticias que aquellos que se hayan registrado con nombre y apellidos en la web o se hallen registrados a través de “Facebook” con sus datos reales. El diario norteamericano “USA TODAY” ya se ha pronunciado en este sentido. Más recientemente, el 22 de mayo pasado, el grupo Tamedia del que forman parte los diarios en lengua francesa “24 Heures”, “Tribune de Genève” y “Le Matin” han decidido que “rechazará a partir de julio los seudónimos para comentar artículos publicados en sus versiones digitales” con objeto de evitar los comentarios injuriosos, insultantes o calumniosos que quedan sin respuesta al amparo del anonimato. Por otra parte el grupo afirma que a partir de ahora los internautas interesados en comentar los artículos deberán aportar su nombre y apellidos, datos que se verificarán y que en caso de necesidad “nos dará lugar a encontrar a la persona si tenemos un problema o una duda”.

Habiendo pues llegado a la conclusión de que las agresiones contras las personas vertidas en los comentarios de los diarios digitales, sí son responsabilidad del director de la publicación, vamos a explicar los razonamientos que se extraen del objeto de la demanda.

Todos los comentarios que acompañan a la noticia **“Nules, escenario de una reyerta entre grupos de gitanos rumanos a plena luz a del día”**, cerca de la salida de un colegio, en la se exponen los hechos ocurridos y la posición del Concejal de Seguridad ciudadana así como de la Policía local en el sentido de que se van a estudiar medidas para evitar que se reproduzcan este tipo de incidentes, para evitar la sensación de inseguridad de los ciudadanos, son contestados por un sin fin de comentarios, siempre anónimos, claramente infamantes, xenófobos y racistas, incitando además a la violencia contra la comunidad rumana de la localidad

y contra las personas que les alquilan pisos. También se insulta al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Nules.

Paso a enumerar algunos de los comentarios más alarmantes en el sentido antes citado, publicados en el digital del 22 de febrero: “José Luis, el arquitecto, calle San Xoaxim, nº 2 bis creo que das pisos (*a los rumanos*), encima de la panadería. Su primo Marmaneu, el aparejador, Av. Constitución nº 50. También, Paco el Lotero... encima de la Panadería, etc... Aquí se conculca **el artículo 4.a** que dice que “solo la defensa del interés público justifica las intromisiones e indagaciones sobre la vida privada de una persona sin su previo consentimiento”, estando claro que el alquilar un piso a un particular no es un asunto de interés público.

En otros comentarios se califica de “rumanos marranos” a los dichos inmigrantes y de “perros” a sus críos. En otros, se insta a “limpiar España de gentuza que si está en este pueblo es porque algunos de este pueblo les alquilan los pisos”. En varios comentarios se incita claramente a la violencia contra este colectivo: “Matemos a los inmigrantes”, “Coger una escopeta y salir a por ellos”, “Al que se pille robando darle una paliza que no lo conozca ni la madre que lo parió”, “Lo que debemos hacer es darles una paliza todos”, “Expulsiones, ya”. Aquí se conculca **el artículo 7.c** que dice que “se deben evitar expresiones vejatorias y lesivas (*amenazas*) para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral”.

Un comentario que se firma “*un señor muy ordenado*” dice: “como bien dice mi nombre me gusta el orden y no por ello me considero racista. ¿O quizás, sí? Gitanos rumanos a su Rumania, moros a África y así sucesivamente cada uno a su sitio. Ya está bien de colas en las puerta de Cáritas. ¿Qué coño hace una mora pidiendo en Cáritas? Que le pidan a Mahoma.” Otro comentario: “El Ayuntamiento no va a hacer nada, sólo una cortina de humo para cobrar a fin de mes sin pegar ni sello. Dentro de poco tendremos a patrullas urbanas con antorchas para defendernos de las hordas de los vampiros gitanos rumanos”. “Ayuntamiento de Nules no tenéis vergüenza ni la madre que os parió os tenía que votar. ¡Inútiles!”. Más insultos **(de nuevo se conculca el artículo 7.c)**

Del mismo cariz que los anteriores siguen comentarios a noticias posteriores de “La Plana al día”. El mismo 22 de febrero en otra noticia, “**Manos Unidas organiza un**

desfile benéfico". Con tan interesante noticia, un comentarista dice "Que vaya el alcalde y el grupo de mariquitas de que se rodea y se suben el sueldo y van sobraos". (**artículo 7.c**)

El el digital del 10 de febrero respecto a la noticia: "**Nules: Estrepitoso fracaso de la feria Outlett**" (el Ayuntamiento niega que fuera un fracaso)

Y los comentarios ya pasan al insulto directo: contra una tal Minerva (*parece ser del Ayuntamiento*) le dice un anónimo "salistéis mintiendo con lo de la guerra de Irak y entráis mintiendo con que ibais a generar confianza en Europa cuando llegarais al poder. ¿Dónde están los tres millones y medio de empleos que prometió González Pons? Anda vete pepeeeeeerrrra y ponte la lengua en el culo". En otro comentario final llama "Ladromes a Iberdrola y a FACSA (empresa de agua potable de Nules). (**Artículo 7.c**)

En el digital del 2 de abril y tras la noticia "Nules: una pelea entre alumnos del Píos XII acaba en denuncia por amenazas" (*del padre "moro" de un alumno contra otro alumno*). En este número de repiten los comentarios racistas del primero: "Que vuelva Franco, fuera moros, ¡Viva España!", "Si el alcalde no pone freno, pondremos nosotros", "Todo el que quiera un rumano, moro, etc. que lo meta en su casa y lo mantenga y como si le quiere meter la lengua en el culo. Pero no me da la gana con mis impuestos. Si no hubiera tanta gentuza estaríamos mejor". (**Artículo 7.c**)

En la edición del 28 de febrero a propósito de la noticias: "**Nules: Adsuara (concejal de Turismo) se gasta 72.000 € en señales y paneles turísticos para el municipio**", afirma el denunciante que ésta es una noticia sesgada ya que no se trata de una inversión sino de una subvención y tras pedir rectificación no se publica. Los comentarios anónimos vuelven a las amenazas, en este caso directas: "Roso, (*nombre familiar del concejal*) cuando te vea por la calle te pegaré 72.000 guantazos". En otro. "los peperos no son más que una banda de corruptos". Aquí se conculcan el **Artículo 13.a** que dice que "se deberán fundamentar las informaciones lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos". Y también el **Artículo 7.c** por insultos y amenazas directas

VIII.- RESOLUCIÓN

A la vista de los razonamientos de la ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología entiende que el director del periódico digital “La Plana al día”, en sus ediciones de los días 10, 22 y 28 de febrero y el día 2 de abril, conculca **los artículos: 2, 4 y 7.a y, repetidamente el Artículo 7. c de los Principios generales** del Código deontológico de la FAPE así como **el artículo 13.a de los Principios de actuación”**.

Madrid, junio de 2012